

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3636

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calatayud de fecha 21 de abril de 2025 por el que se aprueba el texto de la convocatoria de subvención por concurrencia competitiva para asociaciones de protección animal, ejercicio 2025.

BDNS (identif.): 832563.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/832563>

Primero. — *Objeto.*

El objeto de la presente subvención es proporcionar apoyo financiero a las entidades de protección animal de Calatayud, con el fin de fomentar sus actividades de esterilización de animales de compañía, rescate y adopción de animales abandonados. No serán objeto de subvención cualquier actividad que no esté directamente relacionada con la finalidad de las distintas entidades de protección animal.

Segundo. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la comunidad autónoma, cuya finalidad sea la protección animal y desarrollen su actividad en el municipio de Calatayud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOPZ núm. 275, de 28 de noviembre de 2024), en su condición de bases reguladoras (OGS).

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía total máxima prevista de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a 2.000 euros que se imputa a la aplicación presupuestaria 17212-48000, denominada «Mejora del medio ambiente, Asociación Protectora de Animales».

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la LGS. El texto íntegro de la convocatoria se encuentra a disposición del interesado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios municipal.

La convocatoria íntegra será publicada en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la LGS, en la web del Ayuntamiento de Calatayud (<http://www.calatayud.es>), en la sede electrónica (<http://sede.calatayud.es>) y en el tablón de anuncios.

Sexto. — *Período subvencionable.*

Las actuaciones objeto de subvención contempladas en la presente convocatoria deberán estar realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y 30 de junio de 2025.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Calatayud, a 14 de mayo de 2025. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.